



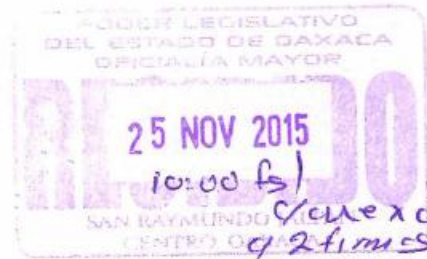
Comisión Permanente de Cultura

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2015.
Memorándum no.: LXIIL/CPC/RAAC/121/2015.

Lic. Juan Enrique Lira Vásquez.
Oficial Mayor.
Edificio.

Señor Oficial:



Adjunto al presente Dictamen de esta Comisión, mediante el cual la **LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca**, emite *Convocatoria Pública para otorgar la Medalla "ALVARO CARRILLO" a las personas físicas, morales, nacionales y extranjeras que hayan contribuido o contribuyan en forma sobresaliente en la conservación, fomento, difusión y desarrollo de la Cultura Oaxaqueña*. Lo anterior para que sea incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 26 del mes y año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Rafael Armando Arellanes Caballero.
Diputado Presidente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURA
DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO

Archivo.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
LXII Legislatura.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de noviembre de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

DIPUTADOS RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO, EMILIA GARCIA GUZMÁN, DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN y ANSELMO ORTIZ GARCÍA, Integrantes de la Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución particular del Estado y en cumplimiento al Tercero Transitorio del Decreto 554 de fecha 10 de abril de 2014, ponemos a la consideración de este Pleno para su aprobación, la **"Convocatoria Pública para otorgar la Medalla "ALVARO CARRILLO" a las personas físicas, morales, nacionales y extranjeras que hayan contribuido o contribuyan en forma sobresaliente en la conservación, fomento, difusión y desarrollo de la Cultura Oaxaqueña"** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emitió el Decreto 554 de fecha 10 de abril de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de abril de 2014, por el que se instituye la Medalla **"ALVARO CARRILLO"**

SEGUNDA.- El Decreto 554 en su artículo 2, instituye la Medalla **"ALVARO CARRILLO"** a la persona y/o asociación que contribuya al Desarrollo de la cultura en el Estado de Oaxaca, mediante convocatoria que la Comisión Permanente de Cultura deberá realizar.

TERCERA.- El Transitorio Tercero del Decreto mencionado señala que se otorga a la Comisión Permanente de Cultura un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la aprobación del referido Decreto, para que elabore las bases respectivas de la Convocatoria señalada en su Artículo 2, debiendo presentarse al pleno para su aprobación.

Para dar cumplimiento al Artículo Transitorio Tercero del Decreto 554 de fecha 10 de abril de 2014, la Comisión Permanente de Cultura, pone a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado la siguiente:



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

CONVOCATORIA

Con base en el Decreto número 554, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en cumplimiento a su Artículo 2, la Comisión Permanente de Cultura en coordinación con la Junta de Coordinación Política se:

Convoca a la MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO"

Cuyo objeto es el reconocimiento a la persona y/o asociación que hayan contribuido o contribuya en el fomento, difusión y desarrollo de la Cultura del Estado de Oaxaca, dentro de la composición y a la música que representa Álvaro Carrillo.

Por lo que se invita a la ciudadanía Oaxaqueña a presentar propuestas a este reconocimiento, atendiendo a las siguientes:

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán ser propuestos como candidatos a obtener la Medalla "ÁLVARO CARRILLO", personas físicas y morales nacionales o extranjeras indistintamente.

II.- DE LAS PROPUESTAS:

Cualquier persona nacional o extranjera, podrá proponer al candidato o candidata que considere merecedor de la Medalla "Álvaro Carrillo", debiendo acreditar en la propuesta, una trayectoria en la materia, mínimade tres años, contados a partir de la fecha de postulación.

Los candidatos deberán ser propuestos por otra persona ya que no serán consideradas autopropuesta.

Los candidatos podán ser propuestos en las siguientes categorías:

- a) Personas físicas.
- b) Personas morales.

2. De los requisitos.

- a) Para personas físicas deberán acompañarse de una carta de postulación, que contendrá los datos siguientes:
 - Nombre
 - El eje de la propuesta



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

- Ficha Biográfica de la persona física o moral
 - Trayectoria por orden cronológico.
 - Resaltar obras o proyecto (os) de relevancia, así como los que se estén trabajando al momento de la convocatoria.
 - Cartas de acreditación académica y cultural de nivel nacional o internacional.
- b) Por lo que respecta a las personas morales, deberán acompañar carta de postulación en la que se haga constar lo siguiente:
- Nombre de la Asociación Civil y/o Fundación.
 - Nombre de su representante legal, fecha de su constitución, domicilio, objeto para el cual fue creada, actividades que realiza.
 - Las actividades, iniciativas presentadas y programas realizados que contribuyan a la conservación, fomento, difusión y desarrollo de la cultura del Estado de Oaxaca.
 - Cartas de acreditación académica y cultural de nivel nacional o internacional

2.1 Prohibiciones.

No podrán participar integrantes del Jurado Calificador.

3. De la entrega de las propuestas.

Las propuestas serán recibidas en las Oficinas de la Presidencia de la Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo, con domicilio en Calle 14 Oriente, número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71248, Teléfono: (951) 5020200 extensión 5432.

La recepción de las propuestas se recibirá a partir de la fecha que se publique y difunda la presente Convocatoria, hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2016. El horario para la recepción de las propuestas será de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

III.- DEL JURADO CALIFICADOR

Estará integrado por los Diputados de la Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el orden de su integración; quienes determinarán conforme a los criterios señalados en cuanto al significado de Cultura Oaxaqueña, al inicio de esta Convocatoria, al acreedor o acreedora a la Medalla "ALVARO CARRILLO".

Además, estará integrado a invitación expresa de los Integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, tres personas de reconocida trayectoria en materia cultural, en calidad de especialista, quienes con su propuesta fundada avalarán el fallo definitivo por parte del Jurado



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

El Jurado Calificador se reservará el derecho de declarar desierto cualquiera de las categorías. El fallo del Honorable Jurado Calificador será inapelable. Cualquier caso no previsto en las bases de la presente convocatoria, será resuelto a criterio del Jurado.

El Jurado Calificador tendrá su fallo a más tardar durante el mes de marzo del año 2016.

IV.- DE LOS CRITERIOS A CALIFICAR

El Jurado Calificador y los especialistas designados, para emitir su fallo tomarán en consideración los siguientes aspectos o criterios:

- Conservación, es decir las acciones de conservación que tengan impacto en la comunidad y que se caracterizan por mantener el bien cultural como patrimonio de la comunidad.
- Fomento, a la organización y sin fines de lucro que desarrolla actividades en beneficio del conjunto de la comunidad.
- Difusión, el trabajo que realizan las instituciones culturales y educativas, públicas o privadas, y a las personas que tienen que ver con los diversos modos a través de los cuales da a conocer la labor artística de gente y organizaciones dedicadas al quehacer artístico-cultural.
- Desarrollo cultural, proceso a través del cual un estado -o cualquier ámbito territorial, incluyendo el municipio, la comunidad y en una escala más reducida, el barrio- incrementa la participación de la población en la vida cultural y promueve la creatividad de todos los ciudadanos. De igual modo define su identidad y diversidad, ajustándose a las condiciones históricas concretas de su contexto y a un proyecto de futuro.

V.- DE LA PREMIACION

Todos los participantes, recibirán un reconocimiento por su participación y destacada labor a favor de la Cultura Oaxaqueña.

Al primer lugar, se otorgará la Medalla "**ÁLVARO CARRILLO**", la cual será de oro de catorce kilates, de cinco centímetros de diámetro, y se hará pender de un listón de seda de color rojo con las siguientes características:

I. Frente:

- a) El busto de Alvaro Carrillo.
- b) En la parte superior la inscripción: "Medalla Álvaro Carrillo".
- c) En la parte media del lado izquierdo, el año de su nacimiento.
- d) En la parte media del lado derecho, el año de su fallecimiento.
- e) En la parte inferior la inscripción "Sabor a mí".



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
LXII Legislatura.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

II. Anverso:

- a) El Escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
- b) En la parte inferior: "H. Congreso del Estado de Oaxaca" y el número de la Legislatura que otorga la distinción.

La Comisión Permanente de Cultura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, se encargará de observar el correcto diseño de la presea.

Al segundo lugar, se le premiará con una retribución económica consistente en la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Al tercer lugar, se le premiará con una retribución económica consistente en la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.M.).

El fallo del Jurado Calificador se dará a conocer por comunicación personal escrita al ganador, en el domicilio que hayan señalado, y el acto de premiación se llevará a cabo en la primera quincena del mes de abril del año 2016, durante la ceremonia de homenaje a Alvaro Carrillo aprobada por el Congreso del Estado.

VII.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca www.congresooaxaca.gob.mx y en al menos en dos medios escritos de difusión estatal y durante 30 días naturales de difusión en radio y televisión públicas y aquellos medios privados que accedan a la difusión gratuita de la convocatoria, conforme al acuerdo de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo anterior sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria para otorgar la Medalla "**ALVARO CARRILLO**" en los términos propuestos por la Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección del Centro de Informática Legislativa del Honorable Congreso del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a lo dispuesto en el apartado VII de la Convocatoria.

Handwritten signatures of the members of the Commission, including the President and Secretary.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

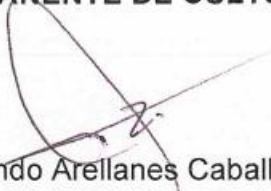
LXII Legislatura.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"


TRANSITORIO

UNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA


Dip. Rafael Armando Arellanes Caballero
Presidente


Dip. Emilia García Guzmán


Dip. Dulce Alejandra García Morlan


Dip. Martha Alicia Escamilla León

Dip. Anselmo Ortiz García

Estas firmas corresponden al Dictamen para la "Convocatoria Pública para otorgar la Medalla "ALVARO CARRILLO" a las personas físicas, morales, nacionales y extranjeras que hayan contribuido o contribuyan en forma sobresaliente en la conservación, fomento, difusión y desarrollo de la Cultura Oaxaqueña", fecha 24 de noviembre de 2015.